

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el «Ambito del Suelo Urbanizable no Programado» en la Zona de las Viñas del Antiguo Plan General, promovido por el Excmo. Ayuntamiento y redactado por Don Ramón Cano Piedra, Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 19 de enero de 1993

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO. (PP. 360/93).

Tomada en consideración por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, la Memoria para la creación de una Empresa Municipal de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el D. 202/91, de 5 de noviembre de la C.P. de la J.A., se expone al público por plazo de treinta días para cualquier observación que pueda formularse.

Toda ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ronda, 26 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 412/93).

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1993, el Plan Especial «Los Trinitarios» U.A. 4 (Z.D.U.2), se expone al público el expediente instruido al efecto, para que por plazo de un mes, pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

El periodo de alegaciones empezará a contar a partir de la última publicación en los diarios oficiales BOJA y BOP.

La Rambla, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 416/93).

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla. (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29.1.93, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento siguientes:

a) Regulación de las condiciones del Plan Especial de Reforma Interior para desarrollo de la Z.A.U.2 (U.A.4).

b) Ampliación del Polígono Industrial «Los Alfares», creando un nuevo sector de suelo urbanizable (Z.U.III).

c) Ajuste y pormenorización de las determinaciones en suelo no urbanizable dentro de un marco regulador de ámbito comarcal.

Se expone al público el expediente por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

El periodo de alegaciones empezará a contar a partir de la última publicación en los diarios oficiales BOJA y BOP.

La Rambla, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 423/93).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en terrenos de suelo urbano, ubicados en «La Ero del Lugar», siendo promotor Procoontas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que dicho proyecto estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efecto de reclamaciones por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en este Boletín.

Antas, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, Bartolomé Soler Cano.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 453/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 1993, aprobó definitivamente Estudia de Detalle referido a solar sito en calle Mayorazgo núm. 5, promovido por Don José Manuel Solís González y Doña Ana Burgos Ramos.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y significándose que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo.

Marchena, 8 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONDON (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 455/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual a la Delimitación del Suelo Urbano promovido por esta Corporación.

Durante el plazo de un mes podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Fondón, 26 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Joaquín Fresneda López.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 687/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 6 «Atlanterra» promovida por Atlanterra AG, Sr. E.G. Höhn, Ibercompra y D. Helmut Diederichs, titulares de cien por ciento de la superficie total de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 157 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, y arts. 161 y 162, del Reglamento de Gestión Urbanística, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 688/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación «Atlanterra Golf» promovida por Atlanterra AG, y los Srs. Schlichtkrull y E.G. Höhne.

La que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, requiriendo a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean en el plazo de un mes, con la advertencia de que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, conforme a lo previsto en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Contra el acuerdo mencionado podrán los interesados interponer, si les conviniere, recurso de reposición ante esta Excmo. Corporación en el plazo de un mes y, contra la resolución que dicte, podrán deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses siguientes a su notificación, o en el de un año, en caso de no recaer resolución expresa, advirtiéndose que, no obstante los indicados recursos, podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 689/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7 «Atlanterra» promovida por D. Helmut Diederichs, en representación de D. Kurt. Schlichtkrull.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 690/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 6 «Atlanterra» promovida por D. Helmut Diederichs, en representación de Atlanterra AG y los Sres. Höhne, Blásquez y Diederichs.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1015/93).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.3.93, con el quorum legalmente establecido acordó:

De conformidad con el art. 116 del R.D. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector S.I.1 de NN.SS. de Planeamiento de Alhama de Almería.

Someter el mismo a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOJA y en un diario de la provincia.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones, el Plan Parcial, se considerará aprobado provisionalmente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, remitiéndose toda la documentación a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Alhama de Almería, 2 de abril de 1993.- El Alcalde, José Manuel Alonso Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad Una plaza de Encargado de Jardines, vacante en la plantilla de Funcionarios con arreglo a las siguientes:

B A S E S
PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad Una plaza de Encargado de Jardines, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: C

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios. DENOMINACIÓN: Encargado de Jardines.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente y acuerde el Ayuntamiento.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2º, equivalente o superior; además de Titulación Específica de Jardinería o conocimientos teóricos acreditados en esta materia, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA. FUNCIONES. Las que establece el artículo 175 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, las que determine la Corporación de conformidad con las Leyes, y las incluidas en su Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayunta-